

ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA METRO S.A.

1. OBJETIVO

Proporcionar el Servicio de Traslado en Ambulancia desde Estaciones, Intermodales o Talleres de Metro S.A., de manera asistida y oportuna, hacia un Centro de Salud Asistencial, a cada persona que transitando por instalaciones de Metro S.A. presente problemas de salud o emergencias

Al respecto, en la generalidad de los casos, aplicará lo que se denomina y reconoce como Traslado Simple en Ambulancia (Ambulancia de Emergencia Básica); entendiéndose por éste el transporte de pacientes en una ambulancia tripulada por un conductor debidamente calificado y acompañada por a lo menos un auxiliar de enfermería (paramédico) correspondiente al propio servicio, sin vigilancia especializada ni equipamiento complejo, con asistencia mínima constituida por la posición del paciente y/o el suministro de algún elemento de ayuda básica.

En los casos que califique a juicio de Metro S.A., de acuerdo a las evaluaciones que se realice, el servicio se requerirá que se efectué con Ambulancias Avanzadas, tripuladas por un conductor debidamente calificado, acompañada por a lo menos de un médico Enfermera(o), un auxiliar de enfermería (paramédico) correspondientes al propio servicio, con vigilancia especializada, equipamientos de complejidad y suministros suficientes para éste tipo de situaciones. En los casos, que la operación de la Ambulancia Avanzada considere Enfermera(o) a bordo debe considerar el monitoreo y visación de las acciones a distancia por un Médico Cirujano.

El oferente, deberá especificar en su Oferta Técnica, con absoluta precisión, las características de sus servicios de ambulancia, para los casos señalados (Ambulancia Básica y Ambulancia Avanzada: personal, equipamientos, aspectos técnicos y otros).

El traslado se efectuará al centro de salud asistencial público más próximo o hasta el centro de salud que Metro S.A. informe al prestador del servicio.

Para efectos de identificar y cuantificar el servicio, se clasificará en traslados efectivamente realizados por el Servicio de Ambulancias y que se encuentren formalmente requeridos por Metro S.A. a través de su Centro de Comunicaciones o de Inspectores específicamente habilitados al respecto.

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS

El servicio requerido, queda referenciado a las personas que circulan por las instalaciones de la Red de Metro distribuidos en las distintas comunas de la Región Metropolitana, más los que correspondan a las que se anexarán producto de las nuevas líneas 6 y 3 previstas preliminarmente para 2017 y 2018 respectivamente, detalle en Anexo N°2.



Las Estaciones de Metro cuentan con la presencia de un representante de Metro S.A., quien es responsable del funcionamiento global de la estación; en dicho contexto, ya sea directamente o con el apoyo de información especializada (paramédicos, independientes al contrato de éste Servicio de Ambulancias), define la necesidad que una persona (paciente) afectada por un accidente o incidente de salud, sea trasladado en ambulancia hacia un Centro de Salud Asistencial; al efecto, Metro S.A., considera en primer lugar que los traslados sean efectuados por las Ambulancias de los Servicios Públicos (SAMU) y alternativamente, en razón de la urgencia y/o de tiempos de espera, decide que el traslado en Ambulancia sea efectuado por un Servicio de Ambulancia Privado.

Se define en consecuencia a todas las Estaciones de la Red de Metro S.A. y/o sus recintos, actuales y/o futuros, como puntos de contacto para los requerimientos específicos de Ambulancias que se realice. En la actualidad, se requiere un promedio de 20 ambulancias mensualmente; sin embargo el nivel efectivo de usos, se encontrará determinado exclusivamente por las necesidades que califiquen al respecto, a definición exclusiva de Metro S.A.

En caso que Metro S.A. realice eventos de su responsabilidad (Conferencias, Reuniones, etc.) fuera de sus recintos pero dentro del Gran Santiago, los eventos de salud de las personas reunidas en esa modalidad y lugares, se consideran viables al requerimiento de los servicios de ambulancias.

Como antecedente general, se precisa que el retiro de los pacientes se realizará desde el lugar en que el personal de Metro S.A. haya definido la permanencia y asistencia de la persona accidentada y/o con estado de salud de cuidado (paciente); En general, el retiro se realizará desde cualquiera de los Recintos de las Estaciones y/o Instalaciones de Metro S.A.

Las Ambulancias deberán contar con todas las autorizaciones, certificaciones y equipamiento que al respecto establezca la autoridad competente. Metro S.A., en Anexo N°1 se enumera el equipamiento mínimo que debe tener cada tipo de ambulancia (Básica y Avanzada).

Será obligación del proponente especificar en la Oferta Técnica de modo específico las características de las ambulancias según su tipo: año de fabricación, marca de vehículos, modelo, permisos de circulación, revisiones técnicas y frecuencia de las mismas, nivel de equipamiento, etc.; Metro S.A. se reserva el derecho de descartar, del parque de vehículos ofertados o de los que en su momento se encuentren en operación, aquellas ambulancias que a su juicio puedan no cumplir o presentar características que no se ajustan al nivel de servicio requerido o hayan perdido las condiciones correspondientes.

Se hace presente, que el contrato que se firme no significará de ninguna manera, exclusividad de asignación de requerimientos de Ambulancias, ni exclusión de otros contratos con igual fin y propósito, sea que se encuentren vigentes o se firmen en el futuro.



3.-PRINCIPALES FUNCIONES DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS

Con el propósito de orientar el servicio, se detalla a continuación las principales actividades que tendrá el Servicio de Ambulancias:

Principales Actividades Asociadas al Servicio:

- 1.- Recepción de Solicitud de Ambulancia realizada por Metro S.A., a través de las instancias específicamente autorizadas.
- 2.- Concurrencia de Ambulancia según requerimiento al lugar solicitado.
- 3.- Presentarse con el Personal a cargo de la Instalación.
- 4.- Cumplir con los protocolos de circulación en los recintos, que le sean señalados por el Personal a cargo de la Instalación (cuidados especiales con la circulación con camillas y/o tabla espinal: no afectar de ninguna manera a los clientes y/o pasajeros ubicados en escaleras, mesanina, andenes, etc.).
- 5.- Recibir y requerir la Información que corresponda sobre la persona a ser trasladada.
- 6.- Llenar y firmar los protocolos correspondientes al retiro de la persona accidentada y/o enferma.
- 7.- Efectuar por sus medios, de manera asistida (Paramédico del Servicio de Ambulancia) y con los elementos correspondientes (camilla, etc., del Servicio de Ambulancia), el traslado del paciente desde el Recinto de Metro S.A. en que se encuentre, hasta la Ambulancia. El Personal de la ambulancia debe limitarse a la asistencia y traslado de pacientes afectados sin entregar información a los clientes acerca de los protocolos de Metro, todas las consultas en este ámbito deberán ser derivadas a las Oficinas de Atención a clientes de la Red de Metro.
- 8.- Efectuar el Traslado en Ambulancia, asistida por un Paramédico del mismo Servicio de Ambulancias, de pacientes accidentados y/o con problemas de salud hacia el Centro de Salud Público más próximo u otro que Metro S.A. defina y sea indicado específicamente por el Personal a cargo de la Instalación y/o el Centro de Comunicaciones de Metro S.A.
- 9.- Devolver a Metro S.A., en el plazo máximo de 12 horas y en el lugar correspondiente, cualquier elemento que pertenezca a su inventario y que por necesidades de buena atención al cliente (especialmente su compromiso de salud), eventualmente haya sido necesario facilitar para el traslado del paciente.
- 10.- Realizar ingreso formal del paciente en el Centro de Salud.
- 11.- Informar a Metro S.A. acerca de la derivación del paciente: eventos del traslado, nombre del Centro de Salud en que quedó la persona, horario de recepción y la situación de salud en que quedó el paciente en el Centro de Salud, etc. En general información de todo evento asociado al paciente trasladado. La información deberá ser enviada a la persona que metro designe para estos efectos en un plazo no superior a 8 horas.

En el caso que el traslado se realice en Ambulancias Avanzadas, además debe contar con la presencia de un médico o enfermera(o) en cuyo caso, debe existir monitoreo y visación de acciones a distancia por un Médico Cirujano.



4.- HORARIO DEL SERVICIO

En general, el horario de requerimiento de los Servicios, dependerá del tipo de día en que suceda la ocurrencia de evento de salud que amerite traslado en Ambulancia; los cuales se encontrarán enmarcados dentro de los horarios de funcionamiento de la Red de Metro S.A.:

Horario de Funcionamiento de la Red de Metro S.A.:

Día Laboral (DL): Lunes a Viernes: 5:40 a 00:00 horas

Día Sábado (DS): 6:30 a 00:00 horas

Día Domingo (DD): 8:00 a 00:00 horas

Día Festivo (DF): 8:00 a 00:00 horas

Los servicios solicitados fuera de los horarios indicados serán considerados como servicios extraordinarios.

5.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO:

Metro S.A. reconocerá a pago los Servicios de Traslado en Ambulancia que efectivamente hayan sido realizados por sus Ambulancias, en las condiciones establecidas en las Bases, Especificaciones Técnicas y Oferta del Contratista, correspondan a una solicitud realizada por los canales formalmente establecidos y hayan sido recibidos de acuerdo a las condiciones contractuales a plena conformidad del Administrador del Contrato que Metro S.A. designe.

Otras Condiciones de Pago:

- **a.- Servicio Nulo al Lugar:** En caso de ser solicitado el servicio y encontrándose la ambulancia en el lugar requerido, se produce la anulación o se desiste su uso (ejemplo: paciente no desee ser trasladado o bien lo haga por otros medios, etc.), <u>se pagará el 50% del valor de traslado completo</u>.
- **b.- Servicio Nulo:** Si se solicita el traslado y éste se anula pasados 10 minutos desde el requerimiento y antes que hubiere llegado la Ambulancia al lugar, se pagará el 50 %. Si el requerimiento se anula dentro de los primeros 10 minutos, contados desde la solicitud de traslado, el servicio no será pagado.
- **c.- Re direccionamiento:** en caso de realizarse el traslado de un paciente a un Centro Asistencial y estando la Ambulancia en el lugar (Centro de Salud), y por decisión de Metro S.A. fuere necesario redireccionar el traslado a otro Centro de Salud, <u>se pagara el servicio</u> con un recargo de un 50 %.

6.- ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL

Al inicio del contrato, Metro S.A. capacitará a los supervisores de la empresa Contratista en las materias necesarias y propias de Metro S.A. para el buen desempeño del Servicio



de Ambulancias; al respecto se requerirá, de una jornada de 8 horas, de costo del contratista, para conocimientos de los recintos, de las Salas de Primeros Auxilios, de las comunicaciones y mecánicas para los servicios, etc.

A su vez, el contratista, antes que el personal del Servicio de Ambulancias comience a cumplir labores en este servicio, deberán ser entrenados por el Contratista en las materias necesarias para el buen ejercicio de su función y conocimiento genérico de las Estaciones e Intermodales, de sus recintos, de las Salas de Primeros Auxilios y de su funcionamiento, debiendo el Contratista, con ésta finalidad, disponer de una jornada de 8 horas por Chofer de Ambulancia y Paramédico, las que serán de su costo. Lo anterior deberá ser documentado por el Contratista como actividad realizada y aprobada antes del inicio de los servicios.

La empresa Contratista deberá disponer anualmente de una Jornadas de Capacitación, a lo menos de 8 horas, por Chofer, Paramédico y Supervisor, para que estos participen en las actividades de capacitación entregadas por el propio Contratista, cuyo programa deberá ser presentado por el contratista en su Oferta Técnica y actualizarse antes de la realización efectiva, debiendo contar con la validación de Metro; a su vez, también anualmente, deberá disponer de una jornada de 8 horas para que el personal señalado asista a actividades que efectúa Metro S.A. respecto de sus recintos y estrategias. En ambos casos el costo de horas hombre será de cargo del Contratista.

Si pese a haber cumplido la empresa Contratista con la adecuada selección previa de sus Choferes de Ambulancia y Paramédicos, de acuerdo a las necesidades de cumplimiento establecidos por METRO S.A., se detectara a juicio de Metro S.A. alguna situación de contravención presentada por una o más personas de esta dotación, METRO S.A. se reserva el derecho a exigir al contratista las determinaciones correctivas en el plazo máximo de 24 horas.

7.- PERFIL DEL PERSONAL

El personal del servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

Chofer de Ambulancia:

Conductor profesional, la licencia de conducir deberá corresponder al tipo de licencia que entrega la autoridad competente para la conducción de Ambulancias y/o Vehículos de Emergencia (clase A), tenerla plenamente vigente y contar con curso de conductores de vehículos de emergencia aprobado y certificado.

Paramédicos acompañantes del Servicio de Ambulancia:

Título de Técnico Paramédico y acreditaciones correspondientes Experiencia de Paramédico mínima de 2 años en labores similares

Supervisores:

Estudios acordes a la actividad y acreditaciones correspondientes. Experiencia mínima de 2 años en labores similares



Médico o Enfermera(o); en caso Ambulancia Avanzada:

Título de Médico Cirujano o Enfermera(o) Universitaria(o) y acreditaciones correspondientes.

Experiencia de Médico Cirujano o Enfermera(o) mínima de 2 años en labores similares

En caso que el personal a bordo de la Ambulancia Avanzada sea Enfermera(o), en vez de Médico Cirujano, se debe especificar el perfil del Médico Cirujano que realizara monitoreo y visara las acciones de la enfermera(o) de la ambulancia.

8.- PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

El Contratista deberá, a su propio costo, dotar a los paramédicos, Médicos o Enfermeras(os) acompañantes del servicio de ambulancias, de un uniforme distintivo que indique su calidad de paramédico y que pueda ser fácilmente identificable y reconocido como tal por el personal de Metro S.A., por los pasajeros y por los pacientes, sobre todo en caso de congestión en andenes. El contratista deberá enviar a Metro la ficha técnica de los uniformes de su personal, eventualmente podría requerirse además la presentación de muestras de estos.

Durante el tiempo de ejecución del servicio, los paramédicos del Contratista que se presenten en una Estación o recintos de Metro S.A., a retirar a un paciente para ser trasladado en Ambulancia, deberán portar una credencial otorgada por el Contratista, de su costo, que identifique plenamente a la empresa contratista y al titular de la misma, portándola en un lugar visible para el personal de Metro S.A., y para los usuarios; ejemplo: solapa, costado superior izquierdo. No podrá prestar servicios el personal del contratista que no posea credencial de acuerdo a lo indicado; Metro S.A. a su vez, podrá solicitar la corroboración de identidad de dicho personal.

9.- INSPECCIONES Y AUDITORIAS

Metro S.A. podrá realizar inspecciones o auditorías al servicio e instalaciones del contratista para velar por el correcto cumplimiento del Contrato.

El o los representantes designados por Metro S.A. que administran y/o controlan el desarrollo del contrato, podrán efectuar inspecciones al servicio y requerir información sobre el funcionamiento de éste, solicitar documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones de la empresa Contratista y, en general, hacer todo cuanto sea necesario para una adecuada atención en la entrega de los servicios contratados.

10.- CONTROL, EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO

Metro S.A. tendrá la facultad de controlar y evaluar periódicamente la gestión del Contratista, la calidad del servicio prestado, y otros parámetros que estime relevantes, en cuanto al debido y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.



Con dicha finalidad, Inspectores u otros representantes que Metro S.A. designe al efecto, evaluarán el Servicio de Transporte de Ambulancias, registrando hechos que permitan controlar el servicio y el cumplimiento de los estándares acordados, con la finalidad de la búsqueda de la mejora continua de la prestación.

En general cada tema o aspecto de la prestación podrá encontrarse sometida a evaluación y calificación con notas de cumplimiento que se reflejaran mensualmente como resultado de Calidad de Servicio. Además, Metro S.A. podrá realizar todo tipo de registro y observaciones del servicio que permitirán llevar una bitácora.

METRO podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

11.- MULTAS E INFRACCIONES

11.1- Infracciones Generales del Servicio:

a.- Infracciones Leves:

- 1.- Presentación Personal descuidada o Uniforme desaseado, en mal estado o envejecido.
- 2.- Ambulancias desaseadas o sucias
- 3.- Ambulancias sin identificación clara de la empresa
- 4.- No portar credencial al presentarse en la estación para el retiro de un paciente.

b.- Infracciones Menos Graves

- 1.- Incumplimiento de los procedimientos establecidos, sin consecuencia al servicio.
- 2.- Reclamos de Clientes identificados, por servicio deficiente, sujeto a la calificación de Metro.
- 3.- No respetar las Normas de Prevención de Riesgos de Metro S.A. y/o no cumplir el contratista con el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas de Metro S.A. (en lo que sea aplicable).
- 4.- Reclamos efectuados por el personal de Instalaciones de Metro o de los respectivos niveles de Supervisión y/o Inspección (por hechos distintos a los señalados en estas infracciones), en un mismo mes calendario.

c.- Infracciones Graves

- 1.- Incumplimiento de procedimientos y/o de las disposiciones o normas de tránsito, seguridad y conducta en las estaciones, con consecuencias negativas al servicio y/o a la seguridad de clientes y/o instalaciones.
- 2.- Sustracción de especies, dineros, documentos, valores, etc., de los recintos, del personal y/o de clientes.
- 3.- Presentación de personal al servicio que se encuentre bajo la influencia de la Ingesta o consumo de bebidas alcohólicas, drogas u otros equivalentes.



- 4.- Efectuar cualquier tipo de actividad paralela durante el cumplimiento del servicio y/o comercialización de especies; igualmente participar o facilitar la ejecución de ilícitos.
- 5.- No prestar el servicio con Ambulancias de acuerdo a los vehículos y personal establecidos: tipo, año, características técnicas, etc.
- 6.- No contar con los elementos de apoyo correspondientes a las especificaciones técnicas del contrato y a las descripciones del tipo de Ambulancia: Básica o Avanzada según corresponda.
- 7.- Ingresar todo tipo de armas a los recintos de Metro S.A.
- 8.- No respetar normas de Prevención de Riesgos ocasionando daño a las personas y/o instalaciones y activos de éstas.
- 9.- Manipular equipo no autorizado sin mediar causa justificada (ruptores, teléfono rojo, alarmas, tableros eléctricos, equipos contra incendio, frenos de emergencia, etc.).
- 10.- No contar con apoyo telefónico en ambulancia avanzada.

d.- Infracciones Gravísimas:

1.- Accidentes y/o incidentes con consecuencia (reclamos o evidencias) durante el traslado de pacientes.

11.2.- Infracciones sobre los Tiempos de Espera de Ambulancias, que exceden los tiempos de respuesta establecidos:

El tiempo máximo de respuesta comprometido para el servicio (se entenderá por tiempo de respuesta, el tiempo que transcurra desde el momento en que se realiza la solicitud de ambulancia, hasta que ésta se encuentre en el lugar solicitado y su encargado establezca contacto con el encargado de la Instalación); será para todos los efectos de **30 minutos**.

a.- Infracciones Ambulancia Básica

Infracciones Leves:	Por cada atraso que se encuentre comprendido entre 10 y 20 minutos, en la presentación de la Ambulancia en el lugar requerido, sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos.				
Infracciones Menos Graves:	Por cada atraso comprendido entre 21 y 40 minutos en la presentación de la Ambulancia en el lugar requerido, sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos.				
Infracciones Graves:	Por cada atraso comprendido entre 41 y 60 minutos en la presentación de la Ambulancia en el lugar requerido, sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos.				
Infracciones Gravísimas:	No presentación de la Ambulancia: se entiende por no presentación de la Ambulancia, en el lugar requerido, una vez transcurridos sobre 60 minutos, respecto de los tiempos máximos de respuesta establecidos.				



b.- Infracciones Ambulancia Avanzada

Infracciones Leves:	Por cada atraso que se encuentre comprendido entre 5 y 10 minutos, en la presentación de la Ambulancia en el lugar requerido, sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos.					
Infracciones Menos Graves:	Por cada atraso comprendido entre 11 y 15 minutos en la presentación de la Ambulancia en el lugar requerido, sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos.					
Infracciones Graves:	Por cada atraso comprendido entre 16 y 20 minutos en la presentación de la Ambulancia en el lugar requerido, sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos.					
Infracciones Gravísimas:	No presentación de la Ambulancia: se entiende por no presentación de la Ambulancia, en el lugar requerido, una vez transcurridos sobre 20 minutos, respecto de los tiempos máximos de respuesta establecidos.					

11.3.- Infracciones Administrativas

a Incumplimiento de plazos de entrega de Garantías y Seguros.	Se considerará como falta grave al contrato, el incumplimiento a los plazos establecidos en las bases administrativas en lo que respecta a la entrega de Boletas Garantía y Pólizas de Seguros en Metro y de sus renovaciones, si procede. Por este motivo, Metro S.A. podrá aplicar, por cada día de retraso, una multa de 0,25 UF, por cada uno de los documentos no presentados.
1.	Por este motivo, Metro S.A. podrá aplicar, por cada día de retraso, una multa de 0,1 UF, por cada uno de los documentos no presentados.
	Por este motivo, Metro S.A. podrá aplicar, por cada día de retraso, una multa de 0,25 UF
e. Incumplimiento en disponibilidad del N° de teléfonos de contacto para solicitudes de servicios.	Por este motivo, Metro S.A. podrá aplicar, por cada llamada no contestada, una multa de 0,25 UF. En caso de no lograr establecer comunicación luego de tres intentos aplicara además una multa de 1 UF.

11.4.- Montos Multas

Las Multas, en base a los incumplimientos señalados, serán aplicadas a las Infracciones Generales y a las Infracciones de Tiempos de Espera de Ambulancias, según la siguiente tabla de valorización:



Tipo de Infracción	Monto Multa	Observación	
Infracción Leve	UF 0,5 (cero coma cinco	Por cada infracción	
	unidades de fomento).		
Infracción Menos Grave	UF 1,0 (una unidad de	Por cada infracción	
	fomento).		
Infracción Grave	UF 1,5 (una y media	Por cada infracción	
	unidades de fomento)		
Infracción Gravísima	UF 3,0 (tres unidades de	Por cada infracción	

Metro S.A. podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en caso que el valor nominal de las multas supere el 20 % del valor neto de facturación mensual o cuando exista la acumulación de tres facturaciones en el período de un año, en que se haya realizado el cobro de la multa máxima de 15 % del valor neto.

Las multas serán aplicadas administrativamente por Metro S.A. sin forma de juicio. La empresa adjudicataria podrá reclamar de las mismas dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, entregando los antecedentes con sus descargos; Metro S.A. resolverá en única instancia lo que comunicará al Contratista.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibidas a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Adicionalmente, en caso que por cualquier causa el Contratista no cumpla con la Responsabilidad Laboral indicadas en las Bases Administrativas y/o Técnicas, Metro podrá aplicar además una multa cuya cuantía será de hasta 10 % del valor neto de facturación mensual, independientemente del límite máximo señalado anteriormente, quedando a criterio de Metro S.A. hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En caso que personal del contratista rompa o provoque daño a un equipo médico y/o bienes de Metro S.A. y/o pertenecías de los clientes (pacientes), el costo total de la reparación o cambio del equipo será responsabilidad del Contratista; Metro S.A. en caso que el Contratista no repare o reintegre el bien dañado, a la brevedad, podrá retener del estado de pago el valor correspondiente



ANEXO N°1: EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS

A. EQUIPAMIENTO AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA

Elementos de inmovilización

- Férulas extremidades
- Inmovilizador lateral de cabeza
- Collares cervicales diferentes tamaños
- Tabla espinal larga, con sus correspondientes correas de fijación
- Tabla espinal corta, con sus correspondientes correas de fijación

Elementos para manejo básico de la vía aérea:

- Motor de aspiración
- Bolsa de reanimación adulto con mascarilla
- Bolsa de reanimación pediátrica con mascarilla
- Sondas de aspiración rígida
- Cánulas orofaringeas de distintos tamaños
- Balón de oxígeno portátil con manómetro y flujómetro

Monitores y equipos:

- Glucómetro
- Saturometro
- Monitor de presión
- Desfibrilador (DEA)

Varios:

- Equipo básico para atención del parto
- Equipo para el manejo de lesiones y heridas
- Esfigmomanómetro
- Fonendoscopio

Elementos de protección para el personal:

- Mascarillas
- Linterna
- Guantes de procedimientos
- Anteojos de seguridad

B. EQUIPAMIENTO AMBULANCIA DE EMERGENCIA AVANZADA

Elementos de inmovilización

- Férulas extremidades
- Inmovilizador lateral de cabeza
- Collares cervicales diferentes tamaños
- Tabla espinal larga, con sus correspondientes correas de fijación
- Tabla espinal corta, con sus correspondientes correas de fijación



Elementos para manejo invasivo de la vía aérea:

- Motor de aspiración
- Bolsa de reanimación adulto con mascarilla
- Bolsa de reanimación pediátrica con mascarilla
- Sondas de aspiración de diferentes lúmenes
- Cánulas orofaringeas de distintos tamaños
- Balón de oxígeno portátil con manómetro y flujómetro
- Tubos endotraqueales de diferentes tamaños
- Laringoscopio con hojas de diversos tamaños
- Sondas de aspiración rígida y controlada
- Equipo de cricotiroidostomía

Monitores y equipos:

- Glucómetro
- Saturometro
- Monitor de presión
- Desfibrilador (DEA)
- Monitor de presión con saturometria

Elementos para proveer accesos vasculares:

- Intravénulas de diferentes tamaños
- Equipos de fleboclisis
- Jeringas de diferentes tamaños
- Agujas
- Tela adhesiva, Tijeras

Medicamentos y soluciones:

Matraces de diversos tamaños y soluciones

Varios:

- Equipo básico para atención del parto
- Equipo para el manejo de lesiones y heridas
- Esfigmomanómetro
- Fonendoscopio

Elementos de protección para el personal:

- Mascarillas
- Linterna
- Guantes de procedimientos
- Anteojos de seguridad



ANEXO N°2: INSTALACIONES DE METRO S.A.

LINEA 1	LINEA 2	LINEA 4	LINEA 5	LINEA 6	LINEA 3
ESTACIONES	ESTACIONES	ESTACIONES	ESTACIONES	ESTACIONES	ESTACIONES
San Pablo	Vespucio Norte	Tobalaba	Plaza De Maipú	Cerrillos	Los Libertadores
Neptuno	Zapadores	C. Colón	Santiago Bueras	Lo Valledor	Cardenal Caro
Pajaritos	Dorsal	F. Bilbao	Del Sol	Pedro Aguirre Cerda	Vivaceta
Las Rejas	Einstein	Príncipe De Gales	Monte Tabor	Franklin	Conchalí
Ecuador	Cementerios	Simón Bolívar	Las Parcelas	Bío Bío	Plaza Chacabuco
San Alberto Hurtado	Cerro Blanco	Plaza Egaña	Laguna Sur	Ñuble	Hospitales
U. De Santiago	Patronato	Los Orientales	Barrancas	Estadio Nacional	Puente Cal Y Canto
Estación Central	Cal Y Canto	Grecia	Pudahuel	Ñuñoa	Plaza De Armas
U. Latinoamericana	Santa Ana	Los Presidentes	San Pablo	Inés De Suárez	Universidad De Chile
República	Los Héroes	Quilín	Lo Prado	Los Leones	Parque Almagro
Los Héroes	Toesca	Las Torres	Blanqueado		Matta
La Moneda	Parque O'Higgins	Macul	Gruta De Lourdes	INSTALACIONES	Irarrázaval
Universidad De Chile	Rondizonni	Vicuña Mackenna	Quinta Normal	Taller Cerrillos	Monseñor Eyzaguirre
Santa Lucía	Franklin	Vicente Valdés	Cumming		Ñuñoa
Universidad Católica	El Llano	Rojas Magallanes	Santa Ana		Chile España
Baquedano	San Miguel	Trinidad	Plaza De Armas		Villa Frei
Salvador	Lo Vial	S. Jose De La Estrella	Bellas Artes		Plaza Egaña
Manuel Montt	Departamental	Los Quillayes	Baquedano		Castillo Velasco
Pedro De Valdivia	Ciudad Del Niño	Elisa Correa	Parque Bustamante		
Los Leones	Lo Ovalle	Hosp. Sótero Del Río	Santa Isabel		INTERMODALES
Tobalaba	El Parrón	P. De La Infancia	Irarrázaval		Intermodal L3
El Golf	La Cisterna	Las Mercedes	Ñuble		
Alcántara		Plaza De Puente Alto	Rodrigo De Araya		INSTALACIONES
Escuela Militar	INTERMODALES		Carlos Valdovinos		Taller L3
Manquehue	Lo Ovalle	LINEA 4A	Camino Agrícola		•
H. De Magallanes	Vespucio Norte	ESTACIONES	San Joaquín		
Los Dominicos		Estación Central	Pedrero		
	INSTALACIONES	Vicuña Mackenna	Mirador		
INTERMODALES	Taller Lo Ovalle	Santa Julia	B. De La Florida		
Pajaritos		La Granja	Vicente Valdés	<u>l</u>	
		Santa Rosa		_	
INSTALACIONES		San Ramón	INTERMODALES		
Edificio Corporativo		La Cisterna	Bellavista La Florida		
Oficinas Miraflores			Del Sol		
Taller Neptuno		INSTALACIONES		_	
		Taller Puente Alto	INSTALACIONES		
		Cocheras Quilín	Taller San Eugenio		

^{*} Detalle referencial de instalaciones, sujeto a modificaciones.